

Inserta con toda extension las sesiones de Cortes, los documentos oficiales y las resenas de todos los acontecimientos importantes de España y del extranjero.

Gaceta Universal

DIARIO DE LA TARDE

En Madrid, un mes, una peseta. En provincias: tres meses, 5 pesetas; seis meses, 9; un año, 16.

AÑO CUARTO.—NUMERO 1.154

Madrid, viernes 28 de Octubre de 1881.

OFICINAS, REINA, 8, BAJO

Los presupuestos.

(Continuacion)

Proyecto de ley rebajando el tipo para repartir la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 1882 se fija en 15 por 100 como cuota para el Tesoro, y en 1 por 100 como premio de cobranza y gastos de comprobacion, el gravamen sobre la riqueza liquida imponible base de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia respecto a las provincias y pueblos que han cumplido lo dispuesto en el art. 24 del reglamento fecha 10 de Diciembre de 1878 dictado para llevar a efecto la reforma de los actuales amillaramientos.

Art. 2.º Con arreglo al expresado tipo, se realizará el repartimiento de la contribucion territorial y sus agregadas correspondiente al segundo semestre del actual año económico.

Art. 3.º Como base de dicho repartimiento se designará la riqueza liquida imponible de cada una de las referidas provincias por el resultado que ofrezcan las cédulas-declaraciones que los contribuyentes han presentado evaluadas por los mismos tipos del amillaramiento actual.

Art. 4.º Las provincias y pueblos que antes del 15 de Noviembre próximo no hayan presentado las cédulas-declaraciones de su riqueza, continuarán tributando con el 21 por 100 de la que actualmente tienen reconocida en los amillaramientos vigentes; 20 como cuota y 1 para gastos de cobranza y comprobacion, además de las responsabilidades determinadas en el citado reglamento.

Art. 5.º Lo dispuesto en el artículo precedente será aplicable a las provincias y pueblos que aun habiendo cumplido lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 1878, la administracion no se hubiese conformado con las declaraciones por ser notoria la ocultacion.

Art. 6.º Si antes de 1.º de Mayo de 1882 se hubieren ultimado los trabajos del amillaramiento, y la riqueza imponible hiciera posible otra rebaja en el tipo de la contribucion, queda autorizado el Gobierno para llevarlo a cabo si á ello no se opusieren nuevas necesidades del Tesoro.

Art. 7.º Los ayuntamientos podrán, para cubrir atenciones municipales, recargar un 18 por 100 del 16 y 21 por 100 segun los casos. Para el segundo semestre del ejercicio corriente podrán exceder ese limite hasta repartir la cantidad presupuesta, siempre que esté dentro de los recargos autorizados hasta el presente.

Art. 8.º El ministro de Hacienda dictará todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Proyecto de ley reformando las bases de la contribucion industrial y de comercio.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para reformar el reglamento de la contribucion industrial y de comercio, y las tarifas anejas al mismo, bajo las bases siguientes:

Primera. Las cuotas señaladas en las tarifas vigentes que no sean en la actualidad proporcionadas a las utilidades que el mayor desarrollo de las industrias, profesiones y fabricacion produce á los que las ejercen, podrán aumentarse ó disminuirse segun lo aconseje el conocimiento que se tenga de las utilidades que se les escule.

Segunda. Para la aplicacion de las tarifas 1.ª, la especial de profesiones del orden civil y la de artes y oficios, se establecerá mayor número de bases de poblacion, y se aumentarán en igual proporcion las clasificaciones de cuotas á fin de que exista más equidad en la tributacion.

Tercera. En atencion á las ventajas particulares de ciertas poblaciones que por su situacion para el tráfico ó otras causas obtienen beneficios especiales, se prescindirá del censo para la fijacion de cuotas, ó se variará su colocacion de una á otra tarifa, señalándolas, en lugar del derecho fijo, el proporcional.

Cuarta. Cesará la exencion temporal en el pago del impuesto que establece el art. 10 del vigente reglamento á favor de las personas que por primera vez establez-

can una industria de las comprendidas en la tarifa 3.ª

Quinta. Continuará subsistente el derecho de agremiacion para el señalamiento de cuotas; pero la administracion ejercerá su accion en los nombramientos de los representantes de las clases y repartidores; intervendrá en el repartimiento y en las reclamaciones de agravio comparativo resueltas por los gremios, que serán apelables.

Podrá ampliarse al décuplo el cuádruplo de cuotas que establece el art. 99 del vigente reglamento, y rebajarse á la décima parte de cuota del mínimo repartible.

Donde la agremiacion no exista, la administracion señalará la cuota dentro del máximo y el mínimo de las poblaciones ó industrias similares.

Sexta. Para la estadística del impuesto, investigacion y comprobacion de las industrias se creará un cuerpo de inspectores, con el carácter de funcionarios del Estado, de planta fija en presupuestos y con el habef que en los mismos se les asignen. Disfrutarán además, como remuneracion ó premio de las industrias que investiguen, los emolumentos que el reglamento disponga, que en caso alguno serán menores que la mitad del derecho del Tesoro.

Continuará expedita la accion pública para denunciar las ocultaciones, que serán retribuidas inmediatamente á costa del defraudador. Las cantidades que á los investigadores y denunciadores correspondan, ingresarán en el Tesoro de modo que siempre estén á disposicion de aquellos, con las formalidades que los reglamentos determinen.

Sesimplificarán en cuanto sea compatible con el acierto y la brevedad, la formalidades y trámites establecidos para las altas y bajas, expedientes de defraudacion y declaracion de partidas fallecidas, y se introducirán en el reglamento las modificaciones que la experiencia haya aconsejado como convenientes, tanto para el desenvolvimiento de las industrias como para asegurar la realizacion de las cuotas.

Art. 2.º Los ayuntamientos podrán recargar las cuotas en un 18 por 100 para cubrir las atenciones municipales.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de la presente autorizacion.

Proyecto de ley reformando las bases del impuesto de derechos reales.

Artículo 1.º Contribuirán al impuesto de derechos reales y transmision de bienes:

1.º Las traslaciones de dominio de bienes inmuebles y las de derechos reales sobre los mismos.

2.º La constitucion, reconocimiento, modificación ó extincion de derechos reales afectos á los bienes inmuebles.

3.º Las transmisiones de dominio de bienes muebles que se verifiquen por causa de muerte.

Y 4.º Las de igual naturaleza que se efectúen por consecuencia de actos judiciales ó administrativos, ó en virtud de contratos otorgados ante notario.

Art. 2.º Las adjudicaciones en pago, compra-ventas, reventas y cesiones á título oneroso satisfarán el 3 por 100.

En el contrato de compra-venta con la cláusula de retrocesion, si, por cumplirse la condicion impuesta vuelve la propiedad al vendedor, pagará éste el 1 por 100.

La transmision de derechos de retroventa en virtud de contrato queda sujeta al pago del 3 por 100 del precio por el que se adquiere el derecho; debiendo completar el adquirente al usar de éste, el impuesto del 3 por 100 del valor total del inmueble.

En las permutas pagará cada permutante el 1.50 por 100 del valor igual de los bienes respectivos; y por la diferencia de valor, si resultase entre unos y otros, pagará el 3 por 100 aquel que figure como mayor adquirente, en la cantidad que lo sea. Por las adquisiciones de bienes y derechos reales correspondientes á la mitad reservable de vínculos y mayorazgos continuarán satisfaciendo el 2 por 100 los inmediatos sucesores de los mismos.

Las sucesiones de todas clases, ya se verifiquen á título de herencia, de legado ó de donacion mortis causa, pagarán segun el grado de parentesco entre el causante ó

donante y el adquirente, con arreglo á los tipos que se expresan:

Table with 2 columns: Tipo de parentesco and Tipo. Includes entries like 'Entre ascendientes y descendientes legítimos' (1 por 100), 'Ascendientes y descendientes naturales' (2 por 100), etc.

Las donaciones inter vivos pagarán los mismos tipos que las sucesiones, segun el grado de parentesco entre el donante y el donatario.

Los grados de parentesco son todos de consanguinidad y han de regularse por la ley civil.

Los bienes y derechos reales aportados á la constitucion de toda clase de sociedades pagarán 0.50 por 100. Igual cuota satisfarán, al tiempo de disolverse, convertirse ó transformarse las sociedades, las adjudicaciones ó transmisiones que se hagan á los socios ó á otra sociedad de los bienes ó derechos reales que constituían el todo ó parte del haber social. Si en estos casos se adjudican á un socio los mismos bienes ó derechos que aportó, sólo pagará 0.25 por 100.

Quando las sociedades emitan acciones la cantidad que de éstas se ingrese será capital aportado.

Si emitiesen obligaciones, el capital desembolsado se considerará como préstamo, y pagará el 0.10 al ingreso, ó igual cantidad del capital por que se amortice al verificarse la amortizacion.

La constitucion, reconocimiento, modificación ó extincion de los derechos reales impuestos sobre bienes inmuebles satisfarán por regla general el 3 por 100.

Por la constitucion, reconocimiento ó modificación del derecho real de hipoteca se pagará el 0.50 por 100 del valor ó capital garantido con aquella.

La extincion devengará el 0.10 por 100 del mismo valor ó capital garantido, si tiene aquella lugar dentro de los dos años de la constitucion; 0.25 por 100 si se verifica dentro del plazo de dos á cinco años, y 0.50 por 100 si fuese mayor la duracion.

La transmision del derecho de hipoteca pagará como la de cualquier otro derecho real, segun el título.

La constitucion del arrendamiento inscribible segun la vigente ley hipotecaria satisfará el 0.10 por 100 de la renta de un año.

La constitucion, reconocimiento, modificación ó extincion de pensiones pagarán: si la pension es vitalicia ó sin tiempo limitado, el 2 por 100 del capital de la pension; si es temporal, 0.10 por 100 por cada dos años de duracion, pero sin que exceda del 2 por 100 cualquiera que sea el tiempo que se fije.

Las traslaciones de bienes muebles ó semovientes, verificadas en virtud de actos judiciales ó administrativos, ó de contratos otorgados ante notario, satisfarán el 1 por 100, si por esos actos ó contratos se adjudican, declaran, reconocen ó transmiten perpétua, indefinida ó irrevocablemente á favor de alguno, cantidades en metálico, efectos públicos ó comerciales, frutos, y en general toda clase de bienes muebles ó semovientes. Los bienes muebles ó semovientes que en virtud de actos ó contratos de la expresada clase se transmitan revocable ó temporalmente pagarán el 0.50 por 100.

Los préstamos otorgados ante notario ó por acto judicial devengarán 0.10 por 100.

Art. 3.º El impuesto recae sobre el valor de los bienes y derechos sujetos al mismo.

El valor de los primeros se establece con relacion al precio en venta, y el de los segundos con sujecion á las siguientes reglas:

1.ª El derecho de usufructo, el de la nuda propiedad y los de uso y habitacion, el 25 por 100 del valor de la finca.

2.ª En los usufructos de carácter ge-

neral constituidos por testamento, abonará el usufructuario el 25 por 100, y el nudo propietario el 75 por 100 restante hasta completar el derecho correspondiente á la sucesion en su caso, con arreglo á la tarifa comprendida en el párrafo 4.º del artículo 2.º

3.ª Las servidumbres reales, por el 5 por 100 del valor del prédio dominante.

Si el que adquiere el derecho de nuda propiedad careciese de bienes, se aplazará el pago de la liquidacion que en todo caso debe girarse, haciendo constar aquella circunstancia, y se resolverá ó no el aplazamiento por la Direccion general en alzada al ministerio.

Concluido el usufructo, el nudo propietario pagará la liquidacion como tal y la que se gire por el usufructo que adquiere entónces.

Art. 4.º En todo caso satisfará el impuesto el que adquiere ó recobre el derecho gravado y aquel á cuyo favor se reconozcan, transmitan, declaren ó adjudiquen los bienes ó derechos. En los arrendamientos corresponderá aquel deber al arrendatario ó colono, salvo los pactos especiales en contrario.

Art. 5.º Contribuirán con el 0.10 por 100 de su valor los actos siguientes:

1.º La constitucion y la extincion de la hipoteca que se verifique para garantizar la recaudacion de fondos ó valores de la Hacienda pública, y la extincion de la constituida en favor de la Administracion.

2.º La extincion del mismo derecho real cuando tenga lugar por refundirse la propiedad en el acreedor hipotecario; sin perjuicio de satisfacerse la correspondiente á la adjudicacion en pago.

(Continuará.)

Espectáculos

TEATRO LARA. — El antepalco es un sainete de costumbres aristocráticas que se estrenó anoche en el teatro Lara, pero que su autor, el Sr. Utrilla, ha visto ya representado muchas veces en el teatro Real cuando el telon está caido y la chismografía en su apogeo.

El antepalco es escenario sobradamente estrecho para que un argumento teatral pueda desenvolverse con holgura. Tropieza, de fijo, en el techo demasiado bajo, ó se enreda en las perchas que decoran las paredes. El Sr. Utrilla tiene talento de observacion, y ha hecho todo lo posible por dar interes; pero todo lo posible no es bastante. Reconozcamos, sin embargo, que hay tipos muy bien pintados y que la verificacion es excelente. El idilio en seguidillas que dice el Sr. Arana es chistosísimo.

La interpretacion, verdaderamente notable. Las señoras Valverde y Alverá, y los Sres. Rubio, Arana, Riquelme, Maza, Zamacois y Manso rivalizaron en buen deseo y acierto, caracterizando los personajes que representaban.

El Sr. Utrilla fué llamado á la escena.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — El público del teatro Real se trasladó anoche al de la calle de Jovellanos, ocupando todas las localidades de este reanimado coliseo.

Púsose en escena la ópera cómica Campanone para debut del baritono Sr. Lacarra, artista apenas conocido del público de Madrid, pues sólo pudo apreciarle hace dos años en el circo de Rivas y en una obra de escasa importancia.

El Sr. Lacarra, que estaba encargado del papel de protagonista, tiene voz extensa y de agradable timbre, vocaliza perfectamente y ajusta estas excelentes condiciones á una escuela de canto. Como actor no es una vulgaridad, que es el mayor elogio que podemos tributar á un artista lírico-dramático. El público le aplaudió con frecuencia, dispensándole así un acto de verdadera justicia.

El Sr. Subirá, en la parte de Poeta, notablemente; es el papel en que más ha satisfecho al público el estimable artista.

El empresario tuvo un acertado intérprete en el Sr. Guerra, quien contribuyó como la señora Pocovi en su corto papel —al buen éxito de la obra.

De intento hemos dejado los últimos á la Sra. Cortés y al Sr. Berges, porque correspondiéndoles en primer término los ho-

nores de la representacion, merecen ambos mencion particularísima.

En la cavatina de salida, duo y concertante del primer acto, duo del segundo y rondó del tercero, arrancó al público la Sra. Cortés entusiastas aplausos, especialmente en el último de dichos números en que hizo verdaderos prodigios de agilidad y vocalizacion.

Ambos artistas fueron objeto de una ovacion tan entusiasta como hace tiempo no presenciábamos en el teatro de la Zarzuela.

Como complemento de la excelente interpretacion que tuvo Campanone, debemos añadir que los coros—de hombres particularmente—estuvieron irreprochables y que la orquesta, dirigida por el señor Nieto, nada dejó que desear á los entusiastas de la bella partitura.

Una onza se denomina un juguete lírico que anoche se estrenó en el concurrido teatro de la calle de la Magdalena.

El título—preciso es confesarlo—es de los que suenan bien, y aunque el público tuvo en las primeras escenas más de un motivo para llamarse á engaño, acabó por reirse y admitir Una onza de buena voluntad.

El asunto es trivialísimo y de muy poca novedad; la versificacion, facil y donosa; la música, agradable.

Un terceto, de corte bastante cómico, y unas quintillas, parodia de otras muy conocidas de El loco de la guardilla, son lo más saliente de la obra y lo que tiene más gracia.

La señorita Vivero y los Sres. Bosch y Rihuet—los hermanos siameses del género lírico-coreográfico—obtuvieron aplausos, compartiéndolos al final con los autores, señores Jackson y Rubio.

Mañana se verificará en el teatro Real la primera representacion de La Africana. Dentro de breves dias se cantará, como hemos anunciado, El Profeta, para debut del Sr. Maria y de la Sra. Pozzoni.

Mañana ó pasado llegará á Madrid la eminente pianista Sofia Menter, que dará tres conciertos en el teatro de la Zarzuela. El día 18 salió de Buda-Pest con direccion á esta capital, pero ha tenido que detenerse en Viena y en Munich, donde ha dado dos conciertos con los éxitos colosales que por todas partes recibe.

Están tomadas casi todas las localidades para los tres conciertos de Madrid. En el primero, que se verificará el día 4, probablemente ejecutará la señora Menter un concierto de Litz, con acompañamiento de orquesta, y obras de Beethoven, Chopin y Rubinstein.

En el teatro de Novedades tendrá lugar hoy la primera funcion de moda que dedica miss Zao á la sociedad elegante madrileña, en cuyo obsequio ha combinado un programa escogido; repartirá cromos, hará decorar el teatro risueñamente con plantas y flores, ordenará le iluminen profusamente y procurará que saturen su atmósfera con perfumes delicados.

Funciones para hoy

ESPAÑOL.—8 1/2.—T. 3.º par.—Don Juan Tenorio.

ZARZUELA.—8 1/2.—T. par.—Campanone.

COMEDIA.—8 1/2.—T. 3.º—Inocencia.—Todo por el arte.—Intermedios por el sexteto.

VARIEDADES.—8 1/2.—Como Vd. quiera.—Una onza.—Los dedos huéspedes.

LARA.—8 1/2.—T. 1.º impar.—El antepalco.—La funcion de mi pueblo.—La herencia del abuelo.

NOVEDADES.—8 1/2.—Novena funcion de miss Zao (primera de moda) con las novedades. «Pongo», «El ferro-carril aéreo», y la pantomima «Las sombras».

ALHAMBRA.—8 1/2.—Un alma de hielo.—Guerra por hacer las paces.

CAPELLANES.—8 1/2.—(Día clásico) Historia de un crimen.—Teresa Raquin.—La palomita.

Cultos

SANTO DEL DIA 29.—San Narciso y Santa Eusebia virgen y martir.

CULTOS.—Se gana el jubileo de cuarenta horas en la iglesia de San Juan de Dios, VISITA DE LA CÔRTE DE MARIA.—Nuestra Señora de Monserrat en su iglesia, ó la de la Cabeza en San Ginés.

Gaceta Universal.

MADRID 28 DE OTUBRE DE 1881

La cuestion de enseñanza

En mal hora para el Sr. Orovio promovió el Sr. Mena y Zorrilla la discusión sobre asuntos de enseñanza.

El asendereado marqués ha sido llevado y traído por todos los lados de la Cámara, y fuera del círculo de sus amigos los conservadores, no ha encontrado una sola voz que se levante en su defensa.

Decimos mal: los mismos conservadores han contribuido á agravar su causa, han aumentado con nuevos cargos el acta de acusación que el Sr. Mena y Zorrilla intentó levantar contra el señor ministro de Fomento, y que se ha vuelto completamente contra la conducta poco prudente y meditada que observó en las cuestiones de enseñanza el señor marqués de Orovio.

¡Qué deplorable campaña están haciendo los conservadores! Suscitóse el debate sobre el célebre decreto del Sr. Cárdenas, y sufrieron una gran derrota: empréndese ahora larga discusión sobre la circular de enseñanza, y hasta sus mismos amigos se les revelan y contribuyen á aumentar los fundamentos de la acusación.

Muy mal debieron hacerlo los conservadores, cuando es tan pobre la defensa de sus actos: muchos errores debieron cometer, cuando sus propios amigos se los echan en cara: muy pérdida debe andar la causa que sostienen, cuando no encuentra eco en la opinión, ni una sola voz que venga en su auxilio.

Ahí está el Sr. Moreno Nieto, conservador casi ultramontano, que aun cuando anda siempre por un laberinto de contradicciones, ha hecho al Sr. Orovio un flaco servicio. Vacilante, temiendo siempre avanzar muy lejos, y echando el pié atrás á cada paso, luchando desesperadamente entre sus convicciones y sus compromisos de partido, el Sr. Moreno Nieto ha dejado al fin hablar á aquellas, y con asombro del Sr. Orovio, que le miraba estupefacto, ha hecho calurosos elogios de la libertad de la ciencia, y, aunque envueltas en contradicciones y nebulosidades, según su costumbre, ha formulado las más acerbas censuras contra los actos de sus correligionarios.

Después de una interminable discusión, que no lleva traza de concluir, el tema está ya agotado y pronunciado resueltamente el fallo de la opinión.

El acto de justicia, realizado por el Sr. Albareda, no es, como han pretendido los conservadores, atentatorio á la Constitución del Estado, ni con él se infringe ley alguna: es sólo una reparación á la libertad de la ciencia, un desagravio á derechos legítimos conculcados por espíritu de secta, el remedio de una injusticia, en la que tomaron mayor parte las pasiones de partido, que la convicción de los principios políticos.

Así lo ha demostrado elocuentemente el señor ministro de Fomento en las diversas ocasiones que ha intervenido en el debate.

La opinión está formada, y en vano clamará el Sr. Orovio para sostener lo que no tiene justificación alguna. Sus propios amigos le han abandonado y mejor es que algunos no le hubieran defendido.

Ciertas causas, por lo malas, ganan mucho con dejarlas en el olvido. Con sólo limpiarles el polvo, se agrava el proceso.

El Sr. Orovio, autor de la desdichada circular sobre enseñanza, lo comprenderá así fácilmente, con sólo recordar el angustioso suplicio á que sus propios amigos le tienen sujeto desde hace una semana con la interrelación promovida en el Senado, de la cual va á salir con las manos en la cabeza.

Lo práctico

PARA EL FERRO-CARRIL DE LOS ALDUIDES

Nada más lisonjero para los intereses de Navarra que el proyectado camino de los Alduides, y hoy vemos que la iniciativa ha tomado más calor conforme se va comprendiendo la utilidad del proyecto, tanto más fácil de realizarse cuanto que, afortunadamente, no existen las trabas que, sistemáticamente y sólo por odio á Navarra, venían entorpeciendo una mejora tan importante.

El Eco de Navarra continúa su campaña en favor de Alduides, y nosotros, que la iniciamos, seguiremos defendiendo lo que á todas luces es de alta conveniencia para el país.

Del periódico *La Luz de Navarra*, que se publica en Calahorra, tomamos las siguientes líneas:

«Sea cual fuere el resultado de las contestaciones que esperamos, creemos cosa «muy hacendera,» muy posible, la construcción del ferro-carril de Alduides. Se hará, si las provincias interesadas se lo proponen y si algunos que deben procurar la construcción de la línea, no se dejan llevar de mezquinas envidias y estrechos sentimientos, indignos de hombres de verdadero talento, elevación de miras, y, sobre todo, de PATRIOTISMO.

Después de escrito lo que precede, tenemos la satisfacción de añadir que el señor Olave acaba de recibir carta, en la que se le autoriza para publicar que la proposición de ley pidiendo la concesión del ferro-carril de Alduides se presentará á las Cortes; y el trazado, según lo más probable, se pedirá, no desde Torralba, sino desde Madrid directamente á Alduides, pasando por Torrelaguna, Cogollado, Almazán, Soria, Calahorra, Puente la Reina, Estella y Pamplona.»

Muy conformes en el primer punto y á su lado nos tendrán en ese terreno nuestros colegas. Es preciso prescindir de mezquinas rivalidades; es indispensable saber quiénes son los que obran de buena fe en el asunto, quiénes los que, guiados por intereses bastardos, posponen la conveniencia de lo que á Navarra interesa por la esperanza de un puesto de consejero en alguna otra línea en proyecto; es necesario no engañarse ni engañar á los que de buena fe sostienen sus convicciones en favor de Alduides, y si alguien, por miras interesadas y egoístas, hiciese el poco envidiable papel de Judas, sáquesele á pública vergüenza para que su país le conozca.

El segundo punto en que se ocupa el colega de Calahorra es de verdadera importancia; la línea internacional de Alduides, partiendo desde Madrid, aventaja con mucho á las demás líneas, además de que el trazado, aun como se proyectó anteriormente, lo hemos dicho y no nos cansaremos de repetirlo, es el más corto, es la línea única más directa.

Los diputados Sres. De Miguel, Zavalza, Larrainzar y Ulzurrun, sabemos que apoyan el proyecto de esta línea; el general Daban, que, sin ser diputado, es uno de los más fervientes defensores de todo lo que á Navarra concierne, nos consta que es asimismo partidario del proyecto; nuestro querido amigo el ilustre general Casola tomó una parte activa en el asunto, pidiendo datos y antecedentes; sabida es también la opinión del Sr. Carriquiri, en favor del mencionado proyecto: faltan conocerse los propósitos de algunos otros señores diputados y senadores, así como también los nombres de los que continúan entorpeciendo toda solución favorable.

Sin embargo de cuanto dejamos apuntado, ocurrenos hacer estas preguntas: ¿Basta la iniciativa tomada por las corporaciones municipal y provincial de Navarra? ¿Basta que la prensa adicta al pensamiento venga uno y otro día trabajando por su ideal? ¿Basta saber que la línea de Alduides es la única conveniente á Navarra? ¿Basta que sea un hecho demostrado hasta la saciedad que esta

línea es la más corta? No. No conceptuamos bastante todo esto. Es preciso llevar al terreno de la práctica esta vital cuestión; es indispensable hacer algo que no sea hablar y escribir, y este algo es, en nuestro concepto, lo siguiente:

Concediendo la diputación de Navarra una subvención ó tanto por ciento de interés al capital, á más de otras no despreciables ventajas para los constructores, únense los ofrecimientos hechos en las provincias interesadas, fórmulense las bases de garantía necesarias, cúmplase con la ley pidiendo la concesión, y publicadas las ofertas en las grandes poblaciones del extranjero y en nuestro país, véanse las que solicitan la concesión de las obras, y elíjase, entre todas las proposiciones, la de resultados más breves y prácticos.

Sabido es que la parte más costosa del camino es la de Navarra á Alduides, pero está garantizado un interés de 2 por 100 al capital que en su construcción se invierta. Siendo esto así, y ayudando con otro tanto las provincias por donde ha de pasar el camino, no cabe duda que se encontrarían capitales para la construcción. ¿No es lógico y razonable que el capital invertido produjese más de un 5 por 100? Y siendo esto así, ¿por qué no adoptar los procedimientos más eficaces y prácticos para que en todos los países se conocieran esas ofertas y pudiesen las grandes compañías mercantiles, los banqueros, los hombres de negocios interesarse en un proyecto cuyo interés mínimo de 4 por 100 es un hecho?

En Navarra mismo, en ese privilegiado país en donde á las municipalidades se las facilita cuantos capitales desean al 4 por 100, ¿no habrían de encontrarse buenos patriotas que invirtiesen una parte de sus fortunas en un negocio que, aparte de darles el mismo interés que hoy solicitan, redundaría en beneficio de su provincia?

Apuntamos la idea y la sometemos al juicio y consideración de los llamados á resolver punto tan capital.

Nada de exclusivismos; á la acción oficial de senadores y diputados únase la de todos aquellos que, llenos de buena fe y buen deseo, pueden llevar con sus conocimientos mayor número de resoluciones prácticas al asunto, á fin de ver realizado en un término, el más breve posible, un proyecto que tantos beneficios reportaría á Navarra.

Hechos y dichos

Enmienda del Sr. Pidal al proyecto de contestación al mensaje:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que al final del párrafo octavo del proyecto de contestación al discurso de la corona, se añada la siguiente:

«Pero considerando que la independencia y libertad del Sumo Pontífice constituyen la garantía esencial de la independencia de la Iglesia y de la libertad religiosa de los católicos españoles;

Considerando que los derechos y deberes del Gobierno español, que con relación á la libertad del Sumo Pontífice nacen de este principio, no han disminuido ni aun con el reconocimiento del reino de Italia, antes han aumentado, á juicio de los mismos autores de este reconocimiento, que según pública y solemnemente declararon, tuvo por móvil principal el de poder velar con mejor resultado por la independencia de la Santa Sede;

Considerando que el hecho mismo de la destrucción del poder temporal no ha podido hacerlos desaparecer, como lo demuestran las garantías solemnemente dadas por Italia, que al ocupar los dominios temporales de la Santa Sede ha tomado voluntariamente sobre sus hombros el cargo y la responsabilidad de mantener incólumes la libertad y la independencia del jefe supremo de la Iglesia, el Congreso tiene el sentimiento de manifestar á V. M. que la conducta seguida por su Gobierno responsable, con motivo de los infucos atentados de Roma, no responde á

los deberes de un Gobierno del rey católico de España, y espera que, en adelante, haga uso de todos los medios lícitos y convenientes para asegurar, por su parte, la independencia y libertad del Pontífice, indispensables para el bien de la religión que profesa la casi totalidad de los españoles.

Palacio del Congreso 26 de Octubre de 1881.—Alejandro Pidal y Mon.—Antonio Cánovas del Castillo.—Marqués de Narros.—Fernando Cos-Gayon.—Manuel Batañero.—Joaquín López Dóriga.—Marqués de Pidal.»

El Sr. Cánovas del Castillo, que tantos esfuerzos hizo por mantener el artículo 11 de la Constitución vigente, suscribe, sin embargo, esta enmienda, cuyo espíritu ultramontano nadie podrá negar.

Que aparezcan al pié de ese documento las firmas de conservadores como los Sres. Orovio y Cos, no nos sorprende, porque éstos representan dentro del partido conservador la tendencia más reaccionaria; pero que la enmienda esté suscrita por el leader de la conservaduría, no puede menos de extrañarnos, no obstante de sernos muy conocida la inestabilidad de opiniones del Sr. Cánovas.

Los que han podido suponer que el partido conservador se hallaba dispuesto á realizar un movimiento de avance hácia los principios liberales, se habrán convencido ahora, en vista de la conducta del jefe de dicho partido, que éste, lejos de avanzar por la senda de la libertad, retrocede en ella hasta confundirse con los ultramontanos.

Del órgano del Sr. Romero: «Un periódico ministerial, haciendo gala de entusiasmo prematuro, dice que en vez de déficit aparece ya sobrante en los presupuestos.

Y todavía no han empezado á regir.» Haciendo gala de un pesimismo prematuro, *El Cronista* ha dicho que acarrearán grandes males á la nación esos proyectos.

Y todavía no han empezado á regir.

Por lo visto el colega cree que para dirigir censuras á los proyectos del Gobierno no hay que esperar á que se planteen, pero para alabarlos sí.

¡Valiente lógica! Al fin lógica hársar.

Afirma *El Diario Español* que empiezan á oírse lamentos por los proyectos económicos del Sr. Camacho.

Contestando á lo cual, dice *La Iberia*, con mucho acierto, que, en efecto, hay quien se lamenta de que no se hayan presentado ántes.

Dicenos *La Vanguardia*:

«A este Gobierno, de que la GACETA UNIVERSAL se considera órgano, sólo pedimos el cumplimiento de sus promesas y el de los deberes que le imponen sus antecedentes y los principios que dice profesar; es decir, le pedimos únicamente que desagravio á la libertad de tanto agravio como le han inferido los conservadores, destruyendo, con el concurso de las Cortes, la obra funesta de los mismos.

¿Está ó no está dispuesto á hacerlo así este Gabinete?

Esta es la cuestión. Contesté categóricamente el diario ministerial, si quiere discutir en serio.»

No creemos haber dado motivos, hasta la fecha, para que el colega crea que discutimos con él en broma.

En cambio, *La Vanguardia*, haciéndonos preguntas como la que hoy nos dirige, parece que se ha propuesto que digamos una vez más lo que tan repetido tenemos y los hechos están continuamente demostrando.

Pero ya que el colega así lo desea, accedemos de muy buen grado á su demanda, dándole la categórica contestación que nos pide.

El Gobierno, en nuestro sentir, está firmemente resuelto, no á desagraviar la libertad de tanto agravio como le han inferido los conservadores, sino á continuar desagraviándola con el concurso de las Cortes. Y decimos á continuar, porque ya sabe *La Vanguardia* cuánto ha hecho el Gabinete

en el sentido indicado, inspirándose en los principios que integran su programa y en cumplimiento de sus promesas y sagrados deberes.

Todo lo que haya de funesto en la obra de los conservadores, será destruido; todo lo que sea preciso hacer en beneficio de la patria y en pró de la libertad, se hará sin vacilaciones; todo lo que deba realizarse de acuerdo con la justicia para extinguir los abusos, normalizar la administración, regularizar los servicios públicos, remediar males inveterados y satisfacer cumplidamente las exigencias de la opinión, realizado será, pues el Gobierno se halla, más que nadie vivamente interesado en demostrar á la faz del mundo entero que es posible llevar á cabo esa grande y reparadora empresa, dentro de la esfera de sus principios eminentemente monárquicos, en beneficio de la patria y de las instituciones.

Con lo dicho nos parece haber contestado lo bastante al colega.

Entre demócratas.

Parte primera.—Los posibilistas: Se reunieron anoche en la sección tercera del Congreso. Dominó en la discusión la más placentera calma y en los acuerdos la más perfecta unanimidad. Asistieron casi todos los diputados y senadores de esta fracción política, que después de afirmarse en su conducta y principios ya expresados en varias ocasiones, recibieron el sacramento de la Confirmación. Como resultado de esta ceremonia, se convino en llamarse *minoría republicana histórica*.

Así lo cuenta *El Globo*.

Parte segunda (la más lastimosa).—Los progresistas-democráticos: Ni se entienden ni llevan camino de entenderse. Por un lado Ruiz Zorrilla, con su compañía de intransigentes; por otro Martos, con su ejército más ilustrado y numeroso. El indispensable Sr. Llano y Persi, presidiendo reuniones para aumentar el cisco. La tertulia abandonada y la calle de la Concepción Jerónima preparándose á recibir á los huéspedes del comité central. Se anuncia para esta noche el trueno gordo.

Entanto, *El Progreso*, nuevo profeta de las lágrimas, entona sus lamentaciones sobre las ruinas de la ciudad querida.

Véamos la muestra:

«Los pueblos, como los hombres, viven de la realidad y de la esperanza. No hay ciertamente problema más hondo para el entendimiento humano que la distinción entre lo real y lo imaginario; entre lo cierto y lo fantástico. Los límites que separan á ambos términos son tan imperceptibles, que con asombrosa facilidad fluctuamos entre ellos, concluyendo, no pocas veces, por confundirlos.»

¿Se quiere que prevalezcan los temperamentos de intransigencia? ¿Se pretende que renunciemos para siempre á los medios á que los pueblos apelan cuando tienen la razón de su parte?

No creemos haya quien abrigue tan insensatas pretensiones; es más, estamos seguros de que son conciliables ambas tendencias, y seguiremos pensándolo así, acuerde lo que quiera el comité central de nuestro partido:»

(Chúpate esa: ¡buen modo de arreglarlo!)

Bomba final: «Ponemos nuestra confianza en la sensatez y en la cordura de nuestros correligionarios, que no esperamos ver defraudado; pero, si así sucediera, hay que convenir en que el país tendrá derecho para decir: «Dos años habéis necesitado para saber que no estabais de acuerdo: aspirais á gobernar, y no sabeis gobernaros á vosotros mismos.»

Apéndice.—*El Imparcial* copia hoy una larga conversación que tuvo el corresponsal de *El Diluvio*, de Barcelona, con el Sr. Ruiz Zorrilla. Aunque sabrosa, su mucha extensión nos impide reproducirla.

De ella resulta, como única consecuencia, que el Sr. Ruiz Zorrilla ha

sido, es y será intransigente por arriba, por abajo... y por todas las demas partes que cantan en cierta conocida zarzuela.

No falta en la conversacion la parodia de aquellos célebres jamases, ni todos los perfiles de la más exagerada intransigencia.

Así, ni más ni menos: las bromas ó pesadas ó no darlas.

Entre carlistas, mestizos y otros excosos:

Los Sres. Zárate y Ampuero no han querido ser menos que el mestizo-conservador-unionista Sr. Pidal.

Y, al efecto, han presentado una enmienda, que resulta más incolora que la de su émulo, en la cual no han querido poner su firma.

Lo gracioso de la citada enmienda es que en ella se pide que se ofrezca al Sumo Pontífice un asilo en España, en el caso de que las circunstancias le obliguen á abandonar el Vaticano.

Esto se llama poner la horca antes que el lugar y la medicina antes que la dolencia.

¡Si serán previsores los carlistas! Ofrecer la casa agena, cuando aún no se ha decidido abandonar la propia, y anticipar un paso imprudente, cuando aún no ha abierto sus labios la augusta persona llamada á ello, sólo cabe en la imaginación de los neos, tan fecunda para inventar cosas estupendas.

A los carlistas los come demasiado el celo de la casa.

Por hacer lo contrario de los mestizos, no vacilan en dar un paso, que con oportunidad sería un gran acto, pero que lauzado á la ventura sin ton ni són, es sencillamente una tontería.

En opinion de un diario conservador existe en nuestro país, desde Febrero de este año, una gran relajacion de costumbres políticas, un desconocimiento absoluto de las conveniencias y de los deberes y una flojedad incomprensible en los lazos que unen entre sí á los organismos constitucionales.

Todo esto sería exacto si el partido conservador hubiese continuado al frente de los destinos públicos.

Oficial

La Gaceta de hoy publica las disposiciones siguientes:

Guerra.—Reales decretos disponiendo que en el año próximo haya concurso de ingreso en todas las academias militares. —Que cese en el cargo de gobernador militar de la plaza de la Habana (Cuba) el mariscal de campo D. Alejandro Rodríguez Arias, y nombrando para este cargo al brigadier de ejército D. José de Arderius y Garcia.

Ultramar.—Real decreto nombrando magistrado de la audiencia de Puerto-Príncipe á D. Francisco Doreste de los Rios.

Fomento.—Reales órdenes disponiendo se den las gracias á los tribunales de oposiciones de las cátedras de retórica y poética de los institutos de Palencia; de las de latin y castellano de los de Orense, Canarias, Baeza y Ponferrada, y de las plazas de auxiliares de filosofia y letras de los de Barcelona y Mahon.

—Autorizando á las empresas de ferrocarriles para emplear dos máquinas en el remolque, cuando lo juzguen necesario.

Telegramas

París, 27.

El Sr. Gambetta es el candidato para la presidencia interina de la Cámara de diputados.

Argel, 27.

El establecimiento del ferrocarril hasta el Chott es ya un hecho consumado.

El abastecimiento de las columnas, hasta más allá del Chott, está asegurado en adelante.

Túnez, 27.

Ha llegado la brigada telegráfica. Inmediatamente establecerá un telégrafo óptico en el pico de Zaghuan.

Por dicho medio se obtendrá una comunicacion rápida entre Túnez, Kairuan y Susa.

Vienna, 27.

Se ha verificado la apertura de la delegacion austriaca.

El Sr. Schemerling ha sido elegido presidente.

Al tomar posesion ha pronunciado un breve discurso, manifestando que la situacion actual de Europa es esencialmente pacífica, y que la próxima visita del rey de Italia á Viena, es una nueva garantia de paz.

El Banco de Bélgica ha elevado su descuento á 5 1/2 por 100.

Londres, 26 (recibido el 28).

Segun un despacho de Pretoria, la Asamblea de la república de Transvaal ha ratificado el tratado de paz y amistad entre dicho Estado é Inglaterra.

París, 27.

Un despacho de Estrasburgo dice que en eleccion verificada en aquella ciudad ha resultado elegido el Sr. Kable por 6.869 votos.

Dicho señor habia sido elegido anteriormente, habiéndose presentado candidato de la protesta contra la incorporacion de la Alsacia y la Lorena á Alemania.

En la eleccion verificada hoy ha obtenido 273 votos más que en la anterior.

Roma, 27.

La apertura de la próxima legislatura parlamentaria se ha fijado definitivamente para el 17 de Noviembre.

París, 28.

En el bolsin de anoche quedó el 3 por 100 interior español á 25,65 y el exterior á 26,43.

París, 28.

En la conferencia que celebrarán hoy los Sres. Gambetta y Ferry se tomará un acuerdo definitivo sobre si el gabinete debe presentar la dimision despues de constituida la Cámara, ó esperar que terminen las interpellaciones que viene anunciando la oposicion.

Hoy se inaugura un nuevo casino en el faubourg Saint-Honoré, cuyos socios deben ser ó diputados ó senadores.

Se cree que éste será uno de los centros políticos más importantes.

Se habla de conferencias entre las personas que se designan como futuros ministros para tratar del programa ministerial, cuestion un tanto difícil, pues hay que fusionar las aspiraciones de los dos grupos parlamentarios que deben formar la nueva mayoría.

Noticias

Para desarrollar el pensamiento iniciado por el ministro de Hacienda al crear el cuerpo de liquidadores del impuesto de derechos reales, se daran segun instrucciones á todos los notarios para que entreguen periódicamente á dichas oficinas anotaciones de cuantos documentos otorguen.

Se han despachado por el ministerio de Gracia y Justicia los siguientes nombramientos.

Jueces de primera instancia: De la Puebla de Sanabria á D. Juan Francisco Fornier; de Grandas de Salime, á D. Carlos Martin; de Azpeitia, á D. Eduardo Salas; de Santa María de Nieva, á D. Diego Carril.

Promotor fiscal de Guernica, á D. Sebastian Miguel.

Escribanos de actuaciones: De Montanchez, á D. Antonio del Sol; de Lorca, á D. José Ruiz Noriega; de la Latina, de esta capital, á D. Juan Garcia Inés, y del Congreso, á D. Agapito Gil; de Baeza, á D. Antonio Rodriguez; de Aracena, á don Luis Rodriguez; de Alcañiz, á D. Francisco Ayora, y de Arenas de San Pedro, á D. Leon Unterbe.

Son objeto de todas las conversaciones las disidencias de la democracia-progresista.

Parece indudable que la ruptura la desean tanto los benévolos, como los intransigentes, de no someterse los unos á los otros.

En la estafeta de Lisboa ha llegado á Madrid el collar de la orden de la Torre y la Espada, con que ha agraciado al presidente del Consejo de ministros el rey de Portugal.

Anoche se reunió en uno de los salones del círculo de la Union Mercantil la junta directiva del Centro de asturianos, á la que asistieron los Sres. Posada Herrera, Torneo, Quintana, Pedregal, Longoria, Cañedo, Gamoneda, Prieto, Rodriguez San Pedro, Escalera, Solís, Menendez Pidal, Acevedo, Rodriguez Martinez, Lago, Valledor, Ruidiaz y Pando Valle.

Discutidas ampliamente las bases para el reglamento, hicieron uso de la palabra los Sres. Rodriguez San Pedro, Cañedo,

Toreno, Prieto, Acevedo y Paulo Valle, resumiendo el debate el Sr. Posada Herrera, acordando nombrar cuatro comisiones, de instalacion, económica, de propaganda y de reglamento.

Se fijaron las cuotas de entrada y mensuales de cinco pesetas y dos y media respectivamente.

Se abrió una suscripcion en el acto entre los concurrentes, como ampliacion de la cuota de entrada, para los gastos de instalacion, que dió por resultado más de 10.000 reales.

Se ha puesto á la venta en las principales librerías la obra de actualidad del señor Blin y Granados, La crisis de 1881, que es un paralelo entre la situacion conradora y la presente.

Senado

Sesion de hoy 28 de Octubre.

Abrese á las dos y media.

Presidencia del señor marqués de la Habana.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

El ministro de Hacienda pone en conocimiento de la Cámara que ha sido prorrogado el tratado de comercio con Francia.

El marqués de San Carlos hace constar que él no dijo, como aparece en el extracto del Diario de Sesiones, que el panteon de San Isidoro se hallara en ruinas, sólo se encuentran en estado deplorable los frescos de dicho panteon. Hace esta aclaracion para tranquilizar á los que se interesan por las artes españolas.

Se entra en el orden del dia.

El Sr. Alonso Rubio cree que si la circular del señor Orovio fué perjudicial á la enseñanza no lo ha sido menos la del señor Albareda. Opina que no debe suprimirse los textos y los programas. Cree que para los profesores no sólo debe existir el Código sino leyes académicas.

El Sr. Merelo dice que el Sr. Orovio no se ha inspirado en ninguna constitucion para dictar su circular, y cree que fué en la constitucion interna del Sr. Cánovas.

Dice que la libertad de enseñanza de los conservadores es como la libertad de imprenta de que hablaba Figaro.

Asegura que el profesor estaba fiscalizado por el rector, por el Consejo de Instruccion pública y por el ministro.

Cree que el profesorado sólo tiene una aspiracion: la libertad de la ciencia. El profesorado, añade, cumple su deber respetando á los poderes instituidos.

No comprende el significado de las palabras del Sr. Mena, al asegurar que no sabia cómo traía á la Cámara un debate tan desventajoso para él.

Rectifica el Sr. Calleja.

Rectifica tambien el Sr. Fernandez y Gonzalez, y dice que el profesorado no debe tener más cortapisa que el Código ni más ley que la Constitucion.

El marqués de San Gregorio habla para alusiones.

El obispo de Salamanca dice que todos los obispos extranjeros y españoles, tienen idénticas miras respecto de moral y política. Asegura que ellos no creian que era conveniente incluir en la Constitucion española, el artículo que trata de la tolerancia de cultos, que fueron vencidos, y que hoy reclama que se cumpla ese artículo. Dice que se tiende á que se verifique la separacion de la Iglesia y del Estado. Expone que se ha abusado mucho de la libertad, y que ellos quieren y defienden la libertad, pero la libertad racional humana.

Dice que la cátedra influye mucho en la corrupcion de la sociedad, y que sólo una palabra del profesor basta para borrar la fe y las creencias del que aprende.

Dice:

Que el dogma y la monarquía deben ser el límite de la libertad del profesor.

Que la instruccion pública está fuera de su cauce.

Que las escuelas están rebajadas hasta el punto de que los profesores, que tanto hablan de dignidad, siguen siempre detrás del ministro de Fomento.

(A la hora de retirarnos de la tribuna, el Sr. Mena y Zorrilla cedía el uso de la palabra al Sr. Orovio y éste comenzaba su discurso.)

Congreso

Sesion de hoy 28 de Octubre de 1881.

Presidencia del Sr. Posada Herrera.

Abrióse la sesion á las dos y veinte.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Jura el cargo de diputado el Sr. Gomez Diez é ingresa en la seccion 6.ª

(En las tribunas hay gran concurrencia y pocos diputados en los escaños.)

El Sr. Vivar presenta una proposicion modificando el servicio de correos entre la Peninsula y Ultramar y es tomada en consideracion.

El Sr. Alcalá del Olmo pide al ministro de Hacienda un estado de las relaciones comerciales con Cuba y Puerto-Rico, más amplio que el que aparece en los presupuestos, y hace varias preguntas al ministro de Ultramar sobre el servicio de correos á Canarias y sobre las subvenciones concedidas á alguna empresa.

El señor ministro de Ultramar niega que se haya aumentado la subvencion á ninguna empresa.

Entrándose en el orden dia comienza la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona por la enmienda del Sr. Pidal, que es la que más se separa del texto de aquel.

Hace detenido exámen de todas las medidas tomadas por el gobierno italiano para conseguir la unidad de su país y despojar á la Santa Sede de sus temporalidades.

Dice que Italia dió garantias solemnes á todas las naciones católicas, de que sería respetada la independencia del Santo Padre, para demostrar que no ha cumplido sus promesas.

Asegura que la política del Gobierno italiano ha sido siempre tener palabras buenas y obras malas.

Censura duramente la indolencia de las autoridades que no supieron evitar los atropellos habidos en Roma con motivo de la conduccion del cadáver de Pio IX, y las injurias inferidas á los peregrinos en distintas ocasiones.

Dice que en España aún no ha cesado la indignacion que causaron los hechos vandálicos de Roma, y elogia la protesta enérgica del clero episcopal.

Asegura que con la contestacion del Gobierno español se satisficieron los deseos del gobierno italiano; pero no fueron atendidas las justas reclamaciones de la Santa Sede.

Lee la nota de la Santa Sede en que pedía una palabra de consuelo.

Dice que el Gobierno ha sido fuerte con un anciano, que no tiene más armas ni defensa que el cumplimiento de su alta mision en la tierra, y débil con la nacion italiana.

Cree que no es bien conocida por España la gran perturbacion que ha traído á la Iglesia católica la desaparicion del poder temporal del Papa.

Que en otras ocasiones han reconocido la importancia de las relaciones de la Santa Sede, el Sr. Sagasta, diciendo que era una cuestion eminentemente religiosa, que debian resolver los pueblos católicos, y el señor marqués de la Vega de Armijo, sosteniendo que peligraba el equilibrio europeo con las cuestiones del Pontificado.

Ya sé, dice, lo que me contestará el señor ministro de Estado: que he convertido la Cámara en concilio, y que mi discurso es un sermón. (Risas.)

Dice que su objeto principal es aprisionar en sus razonamientos todas las notas diplomáticas del ministro de Estado, para ver en ellas todo lo que hay digno de censura que, en su opinion es bastante, siendo nuestro país, en su inmensa mayoría, católico, y teniendo por lo tanto el Gobierno sagradas obligaciones que cumplir con la Santa Sede.

En un período brillantísimo en que enumeraba todos los servicios que siempre ha prestado la monarquía católica al Pontificado, le interrumpió el Sr. Castelar diciendo: «Y el asalto de Roma y la prision del Papa?»

Contesta que aquello fué obra de la soldadesca desenfundada... (Risas). Si os reis de mí, dice, no me importa, pero si es de la historia os compadezco. (Rumores.)

Hace varias consideraciones para demostrar que el Papa está cautivo hace más de 11 años (rumores) é insistia en que el Gobierno no ha defendido como debía el poder temporal y la independencia espiritual del Santo Padre, y que por esta conducta torpe y equivocada, por abdicar deberes muy sagrados respecto del Vaticano, no llegará nunca nuestro país á conseguir que sus derechos sean respetados y considerados cual corresponde en la culta Europa.

Cita algunas palabras y opiniones del Sr. Sagasta en otras ocasiones para demostrar que un gobierno que no cumple y garantiza la Constitucion abandonando los intereses de la Iglesia, no es un Gobierno constitucional, sino digno de Berberia.

En elocuentísimos períodos, que consiguen el asentimiento general de la Cámara, no por lo que significan ni la razon que encierran, sino por la manera brillante de ser pronunciados, hace la historia de los servicios civilizadores que ha prestado la Iglesia en el transcurso de los siglos, como madre cariñosa de la humanidad.

Se lamenta del abandono en que se deja por los pueblos católicos al Santo Padre, y asegura que por lo que se ve y dan de sí los hechos, encontrará mejor hospitalidad entre los ventisqueros del desierto ó entre los zafús, porque al menos todavía saben respetar las cenizas de los muertos, que entre las siete colinas de Roma.

Termina pidiendo que la España católica no siga conducta tan detestable con la Santa Sede como Italia.

El Sr. Gamazo, de la comision, contesta que no juzga el discurso del Sr. Pidal sino como un acto político que marca la nueva senda que piensa seguir el partido conservador, porque el Sr. Pidal ha venido á reforzar las huestes de la minoría conservadora.

Dice que ha cometido una injusticia al censurar la unidad de Italia, y sobre el calificar la ley de garantias del gobierno italiano como producto del remordimiento por su conducta con la Santa Sede.

El señor ministro de Estado tercia en el debate y dice que aunque no cuenta con la elocuencia del Sr. Pidal, como las causas justas son de fácil defensa, no duda ni un momento en rebatir todos los argumentos y razones que el Sr. Pidal ha empleado con un fin más político que de otro género.

Niega que las notas enviadas al gobierno italiano estén redactadas de modo que parezca que se le felicite por su proceder, y asegura, con elocuencia y facilidad, que las negociaciones llevadas á cabo por el Gobierno con Italia, han tenido lugar como correspondia á la dignidad y decoro de España y respetando al mismo tiempo, como se debe, las cuestiones internacionales.

Añade que el gobierno italiano ha cumplido sus deberes reprimiendo ciertos excesos y castigando á unos cuantos malvados de que Italia no puede verse libre como ningún otro país por culto y civilizado que sea.

Pregunta al Sr. Pidal si es así como entiendo defender mejor los intereses de la Iglesia y la independencia del Pontificado, buseando y ocasionando conflictos y cuestiones internacionales. (Aprobacion en la mayoría y en las tribunas.)

Dice que no debió mezclarse un prelado en asuntos políticos, ajenos por completo á su alto y sagrado ministerio, nada de particular tiene el proceder enérgico del Gobierno con el cardenal Moreno, por su última carta-pastoral por los sucesos acaecidos en Roma en la noche del 13 de Julio pasado.

Si este prelado se hubiera limitado á manifestar sus deseos y opiniones para mejorar la situacion del Santo Padre, como el de Segovia y otros que no son menos celosos del bien de la Iglesia, no se hubiera hecho merecedor de ciertas censuras.

Concluye diciendo que nuestro país no ha faltado en lo más mínimo al cumplimiento de sus deberes como nacion católica. (Aprobacion.)

El Sr. Pidal rectifica diciendo que no se ha contestado á ninguno de sus razonamientos, y niega que haya entrado á formar parte de la minoría conservadora.

(Al retirarnos de la tribuna, seis de la tarde, continúa el orador católico su enérgica rectificacion.)

En la Bolso todos los valores siguen en alza constante, y hay mucha animacion en transacciones de todo género.

Bolsa

DEL DIA 28 DE OCTUBRE.

COTIZACION OFICIAL.

Table with 2 columns: Instrument and Price. Includes items like Renta perpétua al 3 por 100 interior, Id. exterior, Deuda amortizable, etc.

IMPRESA DE LA GACETA UNIVERSAL, Calle de la Reina, núm. 8, bajo

Encargada de recibir nuestros anuncios  
 Agencia Escamez, Preciados, 35, Madrid

ANUNCIOS

Encargada de recibir nuestros anuncios  
 Agencia Escamez, Preciados, 35, Madrid

LA MODA ILUSTRADA

PERIÓDICO PARA FAMILIAS

Bordadoras, Modistas y Profesoras de Instrucción Primaria.

Única publicación en España que da patrones cortados á la medida de cada suscritora. Ningun periódico como LA MODA ILUSTRADA es tan digno de figurar desde el tocador de la más aristocrática dama al humilde taller de la modista.

Los preciosos figurines iluminados de trajes de señoras y niños, la profusión de labores para bordar, las piezas escogidas de música, los constantes pliegos de patrones que publica son de tanta utilidad, que las señoras pueden vestir con elegancia y economía, ventaja que no obtendrá la que se suscriba á otro periódico de modas que no sea LA MODA ILUSTRADA.

La circunstancia de hacerse cuatro ediciones permite sufragar á todas las clases de la sociedad, por modesta que sea su fortuna, un gasto que siempre es reproductivo.

Precios de suscripción en España y Portugal.

- 1.ª edición, trimestre 8 pesetas, semestre 14, año 25.
- 2.ª edición, trimestre 6, semestre 10, año 18.
- 3.ª edición, trimestre 5, semestre 8, año 14.
- 4.ª edición, trimestre 3, semestre 5, año 8.

El importe de la suscripción se hace en letra de Giro Mutuo ó sellos de correo certificando en este último caso la carta.

Para más detalles pueden pedir las señoras al administrador de la GACETA UNIVERSAL un número de muestra, quien á vuelta de correo remitirá gratis uno de los publicados.

REINA, 8, MADRID

AGUA DE BARCELONA

PREPARADA POR JOSEFA MARTINEZ

PROVEEDORA DE LA REAL CASA

Acreditada ya la excelencia de esta agua y su eficacia para blanquear, suavizar y rejuvenecer el cutis, es excusado enunciar sus inmejorables cualidades, por ser como queda dicho, tan conocidas de cuantas personas la usan, que son innumerables en Madrid y provincias. Su precio, 5 reales botella y 45 docena. Todas las botellas irán rotuladas y selladas con las iniciales J. M.

Depósitos en Madrid: calle Ancha de San Bernardo, 42, droguería; Atocha, 18, guantería; idem 87, droguería; Leon, 38, droguería; Montera, 36, comercio de sedas; Cava Baja, 40, droguería; Fuenbarral, 1, comercio de sedas; Toledo, 109, comercio; Real del Barquillo, 17, droguería; Maldonadas, 9, droguería; Hortaleza, 16, droguería; Desengaño, 11, comercio de sedas; Jacometrezo, 4, droguería; Montera, 21, tienda; plaza de Santo Domingo, 1, comercio de sedas; Toledo, 52 y 90, droguerías; Isabel la Católica, 23, droguería; Pez 24, y Fuencarral, 29, perfumería de Villalon.

Depósito central, calle Mayor, 56, comercio de sedas y fábrica de corsés, donde se sirven pedidos á provincias.

ÚNICO Y VERDADERO

EL ZARAGOZANO

CALENDARIO PARA 1882.

DE

D. JOAQUIN YAGÜE

De venta por mayor y menor en el antiguo y acreditado Almacén de papel de la viuda é hijos de Fernandez Iglesias.

31, CONCEPCION JERÓNIMA, 31.

Millar, en octavo	encuadernados . . .	130
Ciento, en id.	id. . . . .	14
Veinticinco, en id.	id. . . . .	4
Para cartera en id.	millar . . . . .	120
Idem id. en id.	ciento . . . . .	13

31, — CONCEPCION JERONIMA, — 31.

CUCHILLOS DE UNA SOLA PIEZA

Los eternos á 4 rs.; tomando por media docena á 22 rs. Se garantiza su buena calidad.

Atocha, 27, frente al ministerio de Fomento

SASTRERÍA DE VIÑALLONGA

CLAVEL, 1, TIENDA

A las personas inteligentes y que nos favorecen con su confianza, se les pone en conocimiento, que en todas las prendas que se construyen en dicho establecimiento se hallarán las hechuras al nivel de las primeras casas de París.

CASA EN BARCELONA

On parle française.

OBRAS EN VENTA

LA CONFESION DE UN HIJO DEL SIGLO, por Alfredo de Musset. Precio: SEIS REALES.

NOVELAS Y CUENTOS: Pedro y Camila.—Margot.—Historia de un mirlo blanco.—Croisilles.—El secreto de Javotte.—La mosca.—Mimi Pinson, por Alfredo de Musset. Precio: UNA PESETA.

Estas preciosas novelas, de cuyo mérito indudable es garantía segura el reputado nombre de su autor, están puestas á la venta en las principales librerías y en la Administración de la GACETA UNIVERSAL.

¡VIVITOS Y COLEANDO!

VISITAS DE CONFIANZA

Á LA

EXPOSICION DE BELLAS ARTES

Este interesante libro que acaba de publicarse se vende al precio de dos reales en esta Administración y en las principales librerías.

Los pedidos que se hagan de provincia, se servirán siempre que se acompañe al precio del libro 55 céntimos de peseta para certificarlo.

CHOCOLATES, TÉS Y CAFÉS

COMPañIA



COLONIAL

Mayor, 18 y 20.

Montera, 8.

CARLOS PRAST

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

LAS COLONIAS, ARENAL, 8

En este bien acreditado establecimiento hallará el público un completo y variado surtido en vinos de Jerez, Málaga, Burdeos, Oporto, Madera y Champagne en todas sus diferentes denominaciones y clases conocidas.

Entre los más renombrados licorales extranjeros, ofrezco á mi numerosa clientela el verdadero marraquino de Girolamo, Luxardo de Zara, el Cumin de Riga, el Chartreuse legitimo de la abadía de la Gran Chartreuse, El Curazao y Aniseta de Foquin, Ponche al ron, Cacao á la vainilla, Aniseta de Burdeos, Oldtom Kirs Wasser, Ajenjo suizo, Gñebra, Ron Jamaica, Whiskey, Cognac, fine Champagne, Bitter y Vermut de Torino, etc.

Latas de pescados en conserva de las mejores fábricas del país y del extranjero, trufas del Perigord, Foie-gras Brandeburgo, carnes inglesas, Pickles, mostazas y salsas preparadas.

Aceites superiores clarificados, de Valencia, Marsella y Niza, mantecas finas de Flandes, Copenhague y Prevalé, quesos de bola, nata, Chester, Roquefort, Gruyere y Parmesano, frutas de la Habana, galletas inglesas, té, café y azúcares de las clases más selectas, salchichones de Vich, Lyon, Génova y Bologne.

Estanco en correspondencia directa con las más acreditadas casas de los puntos productores, puedo garantizar la legitimidad y pureza de todos los artículos que se expenden en mi establecimiento.

LAS COLONIAS ARENAL 8

OBRA NUEVA

CUENTOS Y LEYENDAS

POR

PEDRO GROIZARD

SUMARIO

Las tres fortunas — La mariposa blanca — La locura de los cuerdos — La academia de los amantes — El géni y el avaro — La gruta de la verdad — El varo D Dima — Los dos extremos — Un traje de ceate — El drama del subterráneo.

Los señores suscritores á la GACETA UNIVERSAL, lo mismo de Madrid que de provincias, pueden adquirir un ejemplar de esta obra por el precio de CUATRO REALES pidiéndolo directamente al Administrador de este periódico.

Véndese también en las principales librerías de Madrid á SEIS REALES.



RECOMENDAMOS

el nuevo corsé-faja modelo para sujetar y disminuir el vientre é impedir toda clase de dolencias. Idem Princesa, largo, para vestir con elegancia. Es sin disputa el de mejor forma que se conoce en España y en el extranjero.

Estos corsés han obtenido el premio en la Exposición universal de París. Mayor, 56, Josefa Martinez, proveedora de la Real Casa.

PRIMERA Y ÚNICA LINEA ACREDITADA

DE

VAPORES ESPAÑOLES

de

OLANO, LARRINAGA Y COMPañIA

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Sres. Olano, Larrinaga y C.ª, Merced, 18, Barcelona. Madrid, Lope de Vega, 23 y 25.

ACADEMIA

PARA CARRERAS CIVILES Y MILITARES

San Bernardo, 41, Madrid.

GRATIS

Se cura en el acto el dolor de muelas á los pobres con el agua de Santo Domingo. Depósito central: Tetuan, 11, bajo.

CENTRO MÉDICO-CONSULTIVO

Carbon, 8, 2.ª izquierda

El profesor médico que está al frente de este centro cuenta con treinta años de práctica, y acaba de llegar del extranjero, donde ha resuelto algunos años; posee específicos para muchas enfermedades de la matriz, de los vicios heréticos, escrofulos, sífilis y de los zafata; es y para toda clase de úlceras de la piel, boca, garganta, estómago é intestinos; para los males de ojos y cuantas enfermedades estén sostenidas por los expresados vicios.

Tambi se cura la sordera cuando reconoce por causa ulc raciones en el oido.

LA NIÑEZ

REVISTA DE EDUCACION Y RECREO

Se publica los dias 5, 15 y 25 de todos los meses, lujosamente impresa y con bonitos grabados.

PRECIO DE SUSCRICION:

Madrid: 40 rs. al año, 24 semestre y 12 trimestre.

Provincias: 50 al año, 28 semestre y 16 trimestre.

Administración: Meson de Paredes, 17, principal, Madrid.

SE CEDEN HABITACIONES CON lujo y comodidades.

Lobo, 15, principal.

COLEGIO DE PONTES.—BARCO 2

Sección especial de primera enseñanza para ingresar en la segunda de Setiembre.

SE VENDEN

veinte libros que contienen una colección de Reales órdenes publicadas por el Ministerio de la Guerra desde el año 1843 al 1880.

Paseo de San Vicente, 12, principal izquierda.

LA VENECIANA

Admirable preparación sin rival para teñir instantáneamente el cabello y la barba, y que ofrece las importantes ventajas siguientes: 1.ª Quedar teñido el cabello y la barba tan ligero como se seca; es decir, en el breve tiempo de tres cuartos de hora. 2.ª Permanecer teñido por espacio de dos meses. Y 3.ª No ser necesario antes lavar ó desengrasar el cabello y no dañar lo más mínimo la piel.

Puntos de venta en provincias: Albacete, calle de Salamanca, 5; Amería, comercio de B Juan Peco; Burgos, peluquería y perfumería de D. Santiago Conde; Espolon, 44; Badajoz, D. Jerónimo Rodríguez, calle de San Juan; Bilbao, comercio de doña Ramona Jauregui; Coruña, Florida, 25; Cartagena, señores Roig hermanos; Ferrol, Real, 127; guantería; Granada, calle de San Sebastian, 7; Murcia, Principe Alfonso, 31; La Dalia Azul, id., 16; Bazar Veneciano; Málaga, calle de Granada, 2 y 4; Pamplona, Calceiros, 1; Santander, Blanca 10, guantería; Sevilla, Sierras, 60; Valladolid; Acera de San Francisco, 15; Bajada de San Francisco, 3 y 4; Valencia, calle de San Vicente, 23; Tafalla, calle de la Compañía, 18; Ciudad-Real, comercio de D. Francisco Caba; Berja, D. Cristóbal Lopez Enciso; San Sebastian, San Jerónimo, 14; Cádiz, Baluarte y San Sebastian, 3; Zaragoza, Coso, 33, farmacia; Alicante, Mayor, 18; Oviedo, calle del Sol, 1; Toledo, droguería y perfumería de D. Domingo Frutos.

Los pedidos al portador, depósito en Madrid, calle Mayor, 56, comercio de sedas y fábrica de corsés de Josefa Martinez, proveedora de la Real Casa.

Precios, 12, 24 y 36 rs. frasco en toda España. Grandes descuentos al portador.

OBJETOS MIL Y CAPRICHOSOS SE

acaban de recibir en los Tirolenses, propios para hacer regalos; precios como todo lo de esta casa, económicos.

Atocha, 27.—Los Tirolenses

Local nuevo

GACETA UNIVERSAL

MODO DE ADQUIRIR LA SUSCRICION

En Madrid, directamente en la Administración; en Provincias, por carta al Administrador, incluyendo el importe en letras del Giro Mutuo, particulares ó por medio de sellos de franqueo.

Los pagos son adelantados.

Las suscripciones empiezan en 15 y 1.º de cada mes.

Los señores corresponsales que admitan suscripciones para nuestro diario, acompañarán el importe de éstas al dar el aviso.

La Empresa no gira contra sus suscritores.

Todas las reclamaciones se dirigirán al Administrador.

ADVERTENCIA

Todos los señores suscritores que, á partir de esta fecha, hagan sus renovaciones por año, tendrán derecho á un ejemplar de la preciosa novela de Alfredo de Musset LA CONFESION DE UN HIJO DEL SIGLO. El mismo regalo disfrutarán los que se suscriban nuevamente por igual tiempo.

ADMINISTRACION, REINA, 8, BAJO